



RESOLUCIÓN N° 0042-2019-R-UNALM

La Molina, 29 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, al 31 de diciembre del 2018 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°016-2019/R-UNALM; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 13,230.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y 00/100 soles), como parte de la contrapartida monetaria correspondiente a nuestra Institución, según convenio N° 11-2017-INIA-PNIA --CC, los mismos que serán destinados a financiar el proyecto, “Mejorando las competencias productivas y de extensión en la cadena de lácteos en el sistema de pastoreo, de familias ganaderas líderes con enfoque de buenas prácticas ganaderas y el uso de tecnologías limpias en las provincias de Jauja y Concepción –Región” con Unidad Operativa 01.102.02.01;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 13,230.00 (Trece Mil Doscientos Treinta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		13,230
1.9.1	Saldo de Balance		13,230
1.9.11	Saldo de Balance		13,230
1.9.11.1	Saldo de Balance		13,230
1.9.11.11	Saldo de Balance		13,230
Total Ingresos			13,230





EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	2194085	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
ACCION DE INVERSION	:	6000025	Fortalecimientos de Mercados
FINALIDAD	:	000344	Capacitación y Extensión rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2	Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos de Capital			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			13,230
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			13,230
Total, gastos de capital			13,230
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos de Capital			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			13,230
Total, Gasto de Capital			13,230
Total, Actividad			13,230
Total, Pliego:			13,230



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Patricia Estela Bejar Luque  
 SECRETARIO GENERAL(e)  
 mph.

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR